



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrgabad.gob.pe

000192



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Acta de Reunión de la Comisión Multisectorial de la Provincia de Padre, de fecha 13 de Enero del 2016, Informe N° 021-2016-GDES-MPPA-A, de fecha 13 de Enero del 2016, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 010-2016-GAJ-MPPA-, de fecha 13 de Enero del 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica, referente a: **"DECLARAR DIA DE ACCION CIVICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA CAMPAÑA DE RECOJO DE INSERVIBLES 2016"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables¹.

Que, mediante Informe N° 021-2016-GDES-MPPA-A, de fecha 13 de Enero del 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Económico manifiesta al Gerente Municipal de esta Comuna Edil que se llevó a cabo la Reunión de la Comisión Multisectorial de la Provincia de Padre Abad, en la cual se acordó que el día Viernes 15 del presente mes se llevará a cabo la Primera Campaña de Recojo de Inservibles 2016. En ese sentido solicita que se declare: **"DIA DE ACCION CIVICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA CAMPAÑA DE RECOJO DE INSERVIBLES 2016"**, mediante Decreto de Alcaldía en el marco de la Lucha contra el DENGUE.

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo el Artículo 42° de la mencionada ley establece que: **"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de competencia del concejo municipal"**.

Que, el numeral 1.1. del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1.1. **Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.**

Que, en ese sentido se debe precisar que la función señalada en el párrafo anterior de exclusividad de las comunas provinciales, ahora para el cumplimiento de la presente función los gobiernos locales toman medidas de urgencia de acuerdo a la necesidad o situaciones adversas que puedan ocasionar el exceso de desechos sólidos, como es el caso de la generación de criaderos de larvas de los mosquitos que producen el dengue, los cuales como es conocido se originan en los inservibles que acumulan aguas estancadas.

Que, por lo tanto esta medida requiere del apoyo de la población en general, toda vez que los beneficiados con esta acción serán los mismos pobladores, es por ello que se exhorta a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

la población brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, "DÍA DE ACCIÓN CIVICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA CAMPAÑA DE RECOJO DE INSERVIBLES 2016", en el marco de la Lucha contra la el **DENGUE**, el día Viernes 15 de Enero del 2016, en toda la Provincia de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de los alcances de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de su publicación y la notificación a todas las instituciones públicas y privadas de la Provincia de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

